



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Administrativa Regional

N° 001 -2022-ORA-GR PUNO

PUNO, 05 ENE. 2022

EL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 001-2022-GR PUNO/ORA-ORRH; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para contratar personal en las Entidades Públicas sujetas al régimen de la carrera administrativa regulado por Decreto Legislativo N° 276.

Que, el artículo 8.1, literal c) de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, permite la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende el cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. (...) En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, del Informe N° 001-2022-GR PUNO/ORA-ORRH, se tiene que el señor José Luis Paredes Paredes viene laborando desde el 5 de enero de 2022, adjuntando la documentación que acredita dicho aspecto.

Que, estando al Informe N° 001-2022-GR PUNO/ORA-ORRH la referida plaza cuenta con los requisitos exigidos para la contratación.

Que, conforme lo dispone el artículo 17° numeral 17.1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, a fin de continuar cumpliendo con las actividades programadas en la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad, es necesario formalizar la contratación del Sr. José Luis Paredes Paredes, por suplencia temporal, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la contratación por la modalidad de servicios personales, por suplencia temporal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del profesional que se indica, a partir de la suscripción del presente, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el ejercicio fiscal 2022, F.F.: Recursos Ordinarios, CEG 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Administrativa Regional

N° 001 -2022-ORA-GR PUNO

PUNO, 05 ENE. 2022

- Nombres y apellidos : José Luis Paredes Paredes.
N° de plaza : 229
Cargo/Esp. : Experto Sistema Administrativo II.
Nivel Remunerativo : F-4.
Dependencia : Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución no genera derecho alguno para efectos de la carrera administrativa, y los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por recorte presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución y la notificación al interesado y las dependencias pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


ERWIN DAVID CORDOVA JIMENEZ
JEFE OFICINA REGIONAL ADMINISTRACION

